BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.020 EDICION DE 16 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 098/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0470/2020, de fecha 12 de Febrero de 2.020, diligenciado por la Sra. Rosa Beatriz Flores, DNI Nº 21.516.320 con domicilio en Manzana: 120 H; Lote 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 500, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, con cuatro menores a cargo, madre soltera, y percibe la pensión por madre de 7 hijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido:

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flores es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 por el mes de Febrero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rosa Beatriz Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUNIENTOS (\$ 500), a la Sra. Rosa Beatriz Flores, DNI Nº 21.516.320 con domicilio en Manzana: 120 H; Lote 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Beatriz Flores, DNI Nº 21.516.320, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Beatriz Flores, DNI Nº 21.516.320, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION N°: 099/2020. VISTO:

El Expediente Municipal N°: 025/2020, diligenciado por la Sra. Deolinda Liliana del Valle Campero; DNI N°: 24.298.724 en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar "Blanca Etchevehere de Saravia Valdez"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Campero en su carácter de Presidente y en representación de Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución:

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: "estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación."

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: "Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes."

Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el Periodo Fiscal 2.020,** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – **Catastro N° 2.262** propiedad de la **LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR)** cuya dirección es Rio Ancho - Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el Periodo fiscal 2020 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro Nº: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION Nº: 100/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 038/2020, diligenciado por el Sr. Abel Altamirano; DNI N°: 12.857.377, con domicilio en Sarmiento N°: 164 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Altamirano se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar |la eximisión del impuesto automotor del vehículo marca: Volkswagen, modelo: Gold Trend -

dominio AC 279 SD, por su condición de Veterano de Guerra, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 09 Asesoría Legal, se expidió con un dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7.534 – en su art. 17** establece que. "El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares".

Que, la **Ordenanza N° 42/91,** en su **Art. 2°** expresa: "Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos". Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Altamirano, Abel cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de la eximisión solicitada.

Por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendenta del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva** a favor del **Sr. ALTAMIRANO, ABEL,** respecto a Impuesto por Radicación de Automotor al **Dominio AC 279 SD** por el periodo 2020...".

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago del Impuesto a la radicación de automotores por el periodo fiscal 2020, al dominio AC 279 SD; Marca: Volkswagen, Modelo: Gold Trend, propiedad del Sr. Abel Altamirano; DNI Nº: 12.857.377 – Veterano de Guerra de Malvinas, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 101/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4460/19, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Gutiérrez, Oscar; DNI N°:16.307.805, con domicilio en Cesar Cánepa Villar 160, V° Los Tarcos Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Gutiérrez, Oscar, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de diez Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer *que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna,* de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Gutiérrez, Oscar, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder parcialmente al pedido y otorgar 5 (cinco) licencias de Remis al Sr. Gutiérrez, Oscar; DNI N°:16.307.805

Que, los fines pertinentes, el Sr. Gutiérrez, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de *cuarenta y cinco (45)* días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento

legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR, 5 (cinco) licencias de Remis al Sr. Gutiérrez, Oscar; DNI N°:16.307.805, con domicilio en calle Gral. Güemes N°345 - Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3º INTIMAR, al Sr. Gutiérrez, Oscar, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION Nº: 102/2020. VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Karina Soledad Bellido, de fecha 19 de Febrero de 2.020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar propuesta diseñada desde esa Secretaria referente a cursos y talleres de capacitaciones, bajo el lema: "Cursos y Talleres en Mi Municipio 2020" el que tiene por finalidad capacitar a los habitantes del Municipio en tejido, corte y confección, reciclado (tela, botellas, vidrios, cartón, plástico, etc.), pastelería panadería, marroquinería, etc.;

Que, el dictado de los cursos les brindará a los vecinos la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos, con el fin de que sean promotores de sus propias creaciones en sus hogares, logrando con ello mejorar sus condiciones de vida, generando oportunidades de trabajo;

Que, los mismos se ejecutarán a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 02/2020);

Que, el Departamento Ejecutivo atento a la elevación realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a la misma a la organización e implementación de los cursos y talleres;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...", se dicta el presente instrumento legal; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, la organización e implementación de cursos y talleres de capacitación denominados "Cursos y Talleres en mi Municipio 2020", destinados a vecinos del municipio en el presente año 2.020, los mismos son a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 002/2020).

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION Nº: 103/2.020. VISTO:

El Tramite Municipal Nº: 652/2020, diligenciado por la Sra. Sonia Mabel Díaz; DNI Nº: 22.058.098, con domicilio en Los Ceibos Nº: 203 del Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para su hijo Cesar Marcelo López, quien falleció el día 26/02/2020, debido a que no posee los medios para afrontar los gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina Bellido:

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Díaz, Sonia Mabel cuenta con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 23.500 (pesos: veintitrés mil quinientos), por el mes de Febrero/2020 para poder cubrir gastos de servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad":

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500), a la Sra. Sonia Mabel Díaz; DNI Nº: 22.058.098, con domicilio en Los Ceibos N°: 203 del Barrio Sivero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sonia Mabel Díaz; DNI Nº: 22.058.098, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución Nº: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION Nº: 104/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0584/2020, de fecha 27 de Febrero de 2.020, diligenciado por la Sra. Sonia Mabel Díaz; DNI Nº: 22.058.098, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo a solicitar la eximisión de impuestos por inhumación de su hijo Cesar Marcelo López, debido a que no cuenta con los recursos para abonar los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento realizado, la situación socio económico del grupo familiar y facultado por lo que establece el artículo 38º de Ordenanza Municipal Nº: 64/2004 - Código Tributario Municipal, ha dispuesto acceder a la solicitud de eximisión del pago que pudieran corresponder en concepto de Contribuciones y Derecho por Cementerio, establecido por Ordenanza Tarifaría Nº: 487/2020 a la Sra. Díaz:

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el presente instrumento

legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Contribuciones y Derecho por Cementerio, que le pudieran corresponder a la Sra. Sonia Mabel Díaz; DNI Nº: 22.058.098, con domicilio en Los Ceibos Nº: 203 de Barrio Sivero – Cerrillos, por inhumación en el cementerio local de su hijo, conforme al considerando de la presente y detalle elaborado por el Encargado de Oficina de Rentas Municipal Sr. Cesar Carmen: ---

DETALLE:

CONTRIBUCIONES Y DERECHOS POR CEMENTERIO

SECTOR 3 A; FILA: 6TA.; NICHO: 54

•	Derecho de inhumación:	\$	97,50
•	Derecho de Sepelio:	\$	292,50
•	Traslado de restos:	\$	126,75
•	Concesión de nicho	\$	292,50
•	Mantenimiento	<u>\$</u>	43,88
	Total a eximir	\$	853,13

(Pesos: Ochocientos cincuenta y tres con trece centavos)

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCION Nº: 105/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0585/20, diligenciado por la Sra. Santos Gonza; DNI Nº: 10.005.697, con domicilio en Carlos Araoz 342 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gonza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos del servicio de sepelio de su esposo Sr. Mariano Vedia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina Bellido:

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Santos Gonza es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de Febrero/2020 para poder cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonza, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Santos Gonza; DNI Nº: 10.005.697, con domicilio en Carlos Araoz 342 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Santos Gonza; DNI Nº: 10.005.697, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución Nº: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Santos Gonza; DNI Nº: 10.005.697, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.020. -------María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

Página 13 SUPLEMENTO B. O. N° 04 San José de los Cerrillos, Febrero de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 106/2020.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 28 de Febrero de 2.020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar sobre su traslado a la Provincia de Santa Fe junto al agente municipal: Maximiliano Acevedo – Legajo N°: 524, el día lunes de 02 de Marzo a horas 17:00 con fecha de regreso el día jueves 05 de Marzo en horas de la noche:

Que, el motivo del viaje obedece a que se debe retirar la batea de 27 metros cúbicos de camión municipal que fue reparada en la Empresa Sola y Brusa, sito en Ruta Prov. N° 6 - Km 57 - FRANCK - Santa Fe;

Que, Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar el traslado y facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación de viáticos del funcionario y agente municipal, por el traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Santa Fe, en los horarios y días previstos, asimismo informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal Nº: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y reconocimiento de gastos:

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, el traslado a la Provincia de Santa Fe, del agente Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez; DNI Nº: 31.639.194 – Legajo Nº: 524 y funcionario municipal Sr. Cesar Daniel Paz – DNI Nº: 23.749.778, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución Nº: 841/2018, al agente Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez; DNI Nº: 31.639.194 – Legajo Nº: 524 y funcionario municipal Sr. Cesar Daniel Paz – DNI Nº: 23.749.778, desde 17:00 horas del día 02 de Marzo de 2.020 hasta el día 05 de Marzo de 2.020 – horas 21:00, quienes se trasladarán a la Provincia de Santa Fe. Asimismo la Dirección interviniente deberá informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan,

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos de alojamiento de las personas que se trasladan a la Provincia de Santa Fe más gastos eventuales, con cargo de oportuna

Tesorería Municipal. ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. -----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2.020. ------María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante